



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación que en el tratamiento del Proyecto de Ley de Reglamentación del Derecho de Huelga previsto en nuestra Constitución Nacional, se prevea el mantenimiento de la libertad sindical y se mantenga la posibilidad democrática y pluralista en los conflictos sociales.

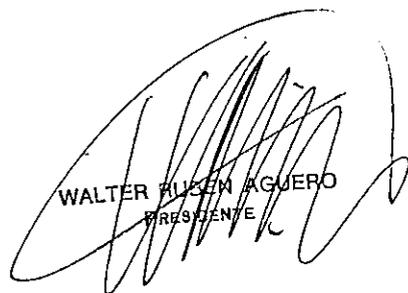
ARTICULO 2º.- Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 24 DE MAYO DE 1990.

RESOLUCION Nº **018** /90.


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUCEN AGÜERO
PRESIDENTE